



Excelencia y Calidad Educativa

CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Es importante mencionar que el Código de Ética de Fundación Alianza para la Educación Superior es parte de la normatividad permanente para el personal de la Fundación y también obligatoria, durante todo el Proceso de Acreditación Institucional “Excelencia y Calidad Educativa”, para las Instituciones Educativas que se incorporan en el mismo, lo cual se establece y acepta en una de las cláusulas del instrumento legal por el que se comprometen ambas partes para desarrollar el Proceso de Acreditación.

Conforme al presente Código y con la finalidad de cumplir con la normatividad interna y externa, en la Fundación prevalece en todos sus procesos, incluyendo el de la Acreditación Institucional, la objetividad, imparcialidad, replicabilidad, transparencia y el sentido ético.

El Código de Ética se encuentra publicado en la página web de la Fundación, que a la letra dice:

CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética tiene por objetivo afirmar y confirmar nuestros principios de conducta y comportamiento, los cuales apuntan a preservar una larga tradición de integridad y credibilidad construida por Fundación Alianza para la Educación Superior desde su creación. Para los miembros del personal, el presente Código de Ética se aplica a cualquier nivel jerárquico o a cualquier estatus.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Código de Ética tiene por objetivo establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño del personal y de las funciones que se realicen en la Fundación.

ARTÍCULO 2. El Código de Ética será aplicable a todas las personas que desempeñen un trabajo, cargo o comisión, al interior de la Fundación.

ARTÍCULO 3. Será obligación de la Fundación proporcionar el Código de Ética, a todo el personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónico, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido; para alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento.

CAPÍTULO II.

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 4. El Código de Ética se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas que laboran en la Fundación deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

ARTÍCULO 5. El Código de Ética se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas que laboran en Fundación deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

ARTÍCULO 6. El principio de Legalidad fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad,

garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

ARTÍCULO 7. El principio de Honradez fomentará la rectitud y desempeño laboral, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

ARTÍCULO 8. El principio de Lealtad buscará que las personas correspondan a la confianza que Fundación les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

ARTÍCULO 9. El principio de Imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

ARTÍCULO 10. El principio de Eficiencia buscará consolidar los objetivos a través de una cultura de servicio, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

ARTÍCULO 11. El Código de Ética se rige por la aplicación de los siguientes Valores:

Agrupación. Actuar con orden, compromiso, disciplina y metodología para el logro del bienestar común;

Servicio. Realizar acciones claras, en la satisfacción del bien hacer para dar efectivo cumplimiento de la causa que convoca;

Responsabilidad. Realizar las tareas con profesionalismo y expertiz para dar cumplimiento con diligencia, seriedad y prudencia desde la conciencia particular a la colectiva;

Confidencialidad. Actuar con rectitud para generar confianza, resguardo de

información confidencial que garantiza el acceso de datos sólo a aquellas personas autorizadas en el mutuo de trabajar con reciprocidad;

Honradez. Ser y actuar con rectitud, justicia y honestidad, se basa en el respeto al otro y en la valoración de la verdad como un valor fundamental en la sociedad; y

Compromiso. Tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello.

CAPÍTULO III.

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 12. El Código de Ética se rige por la aplicación de las siguientes Reglas de Integridad:

- a) Realizar las funciones con honestidad, integridad y rigor;
- b) Respetar las leyes y las políticas internas de la organización y honrar los compromisos;
- c) Crear un ambiente de trabajo basado en la confianza y en el respeto mutuo, favoreciendo la comunicación abierta;
- d) Evitar cualquier conflicto de interés o apariencia de conflicto de interés;
- e) Demostrar lealtad hacia la organización;
- f) Demostrar transparencia en las relaciones y las transacciones con las contrapartes y, los colaboradores y colaboradoras de la organización, siempre protegiendo las informaciones confidenciales;
- g) Proteger con extrema discreción toda información confidencial, principalmente los datos personales, tomando las medidas necesarias para asegurar que sean conservados en un lugar seguro;
- h) Mantener una relación de confianza entre las contrapartes y la organización no divulgando información que les concierne sin su expresa autorización;

- i) No participar en ningún pago, negociación o gasto no autorizado;
- j) No aprovecharse del acceso a las informaciones confidenciales y privilegiadas con el objetivo de obtener o negociar una ventaja personal;
- k) Respetar los bienes y los recursos de Fundación y no utilizarlos para fines personales;
- l) No copiar programas informáticos proporcionados por la organización y no utilizar software informático personal en los equipos de Fundación;
- m) Para poder cumplir adecuadamente con su misión y dar resultados de calidad, el personal de Fundación deberá realizar sus funciones de manera rigurosa y diligente;
- n) Realizar sus funciones de manera rigurosa significa, entre otros, mantener los archivos en orden, con información exacta, sin favorecer a nadie;
- o) Tratar a cada uno de manera igual, siempre tomando en cuenta sus diferencias;
- p) Mantener un ambiente de trabajo que favorezca la colaboración y el respeto mutuo;
- q) Proteger la salud, la seguridad y la dignidad de todos los miembros de la organización; y
- r) No aceptar ser un testigo silencioso y denunciar cualquier situación de acoso o de discriminación.

ARTÍCULO 13. En el marco de la utilización del internet y de las redes sociales, ya sea a título personal o cuando se utilizan en nombre de Fundación (con su autorización), los miembros de la organización no deben infringir ninguna ley y no deben emitir ningún comentario de carácter injurioso, difamatorio, racista o sexista, ni transmitir material odioso, pornográfico o acosador, ni material en la que Fundación no posee derechos de autor.

ARTÍCULO 14. Deberá prevalecer un trato con cortesía, diligencia, buena fe y justicia, en el respeto de los derechos y libertades de cada uno y cada una. Esto significa que la discriminación y el acoso no serán, bajo ninguna circunstancia, tolerados en la organización, ni el menosprecio por la salud y

la seguridad de los colegas. El respeto de los otros siempre formará parte del rigor.

ARTÍCULO 15. Deberá prevalecer un Juicio Ético, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo.

ARTÍCULO 16. Cualquier queja será tratada con diligencia y con toda discreción. La identidad de los o las denunciantes, de los o las demandantes y de los informadores o informadoras será guardada confidencialmente, exceptuando si la ley o el tribunal exigen su divulgación.